



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
PRESIDENCIA REGIONAL**

**Resolución Ejecutiva Regional N° 001 -2017-GR.LAMB/PR**

Chiclayo, **05 ENE. 2017**

**VISTO:**

El Informe N° 001-2017-GR.LAMB/ORPP emitido por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala en su artículo 7°, que el Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva, y puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del citado Texto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es propósito del Titular del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, promover y apoyar la agilización y eficacia en la toma de decisiones, a fin de optimizar la gestión en materia presupuestaria; por lo que es conveniente delegar en el Jefe de la Oficina Regional de Administración la facultad de aprobación de modificaciones en el nivel funcional programático durante el Ejercicio Fiscal 2017;

Estando a lo informado por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Delegar, en el Jefe de la Oficina Regional de Administración, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque durante el Ejercicio Fiscal 2017; debiendo dar cuenta al Titular respecto de las actuaciones derivadas de la delegación otorgada.



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
PRESIDENCIA REGIONAL**

**Resolución Ejecutiva Regional N° 001 -2017-GR.LAMB/PR**

Chiclayo, **05 ENE. 2017**

**ARTICULO 2°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

**ARTICULO 3°.-** Transcribese la presente Resolución a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

*Ing° Humberto Acuña Peralta*  
GOBERNADOR REGIONAL

